

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

0343

DE 2023

“POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE SALARIO DECRETADA EN UN INICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR EL PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme al reporte realizado por el rector **CARLOS SALAS CASSIANI** de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón a esta Secretaría de Educación a través de radicado de SAC ATL2022ER020110 de fecha 08 de noviembre del 2022, conforme a las ausencias injustificadas del funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, el cual no se habría presentado a laborar en todo el mes de septiembre y octubre del 2022. Esta Secretaría de Educación dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a verificar un posible abandono de cargo establecidos en los artículos 2.2.11.1.9, del Decreto 1083 del 2015.

Que conforme a lo anterior, se expidió la Resolución 3496 de fecha 10 de noviembre del 2022, en la cual se dio inicio a una actuación administrativa tendiente a verificar el posible abandono de cargo y se decretó la suspensión de salario del funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, quien se encuentra vinculado como Celador; en provisionalidad en el grado 20 cargo 477, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico.

Que el funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, registra en la plataforma de Sistema Humano como información básica la fecha de nacimiento 07/21/1954, la cual para el año 2023 contaría con la edad de 69 años, faltándole un año para cumplir la edad de retiro forzoso estipulada en la ley 1821 del 2016 y haciéndose una verificación en su hoja de vida laboral se constató que le falta 37 semanas laborales para cumplir con el tiempo de servicio y obtener la pensión de vejez en fondo de pensiones COLFONDOS.

Que mediante Resolución 3130 de fecha 10 de octubre del 2022, se le concedió al funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, vacaciones por el periodo causado del 05/10/2020 al 24/10/2021, la cual inicio su disfrute a partir del día 08 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2022, debiendo reincorporarse a sus funciones de Celador; en el grado 20 cargo 477, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico, el día 30 de noviembre del 2022.

Que el funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, mediante radicado ATL2023ER001627 de fecha 02 de febrero del 2023, registró en el Sistema de Atención al Ciudadano, certificado de fecha 02 de febrero del 2023 expedido por el rector **CARLOS SALAS CASSIANI**, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón, en la cual se certifica que el funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, se encuentra laborando activamente desde el día 30 de noviembre del 2022 hasta la fecha, cumpliendo sus funciones de Celador; en el grado 20 cargo 477, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico.

Que el Decreto 1083 de 2015, frente a la remuneración a los servidores públicos del Estado por los servicios prestados, señala:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

0343

DE 2023

"POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE SALARIO DECRETADA EN UN INICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR EL PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

Que a través del Decreto 051 del 16 de enero de 2018, se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Función Pública, adicionándose el artículo 2.2.5.5.5.6 y se deroga el Decreto 1737 de 2009.

Que el artículo 2 del Decreto 051 de 2018 establece: *"Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.*

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que conforme a lo anterior, queda evidenciado que el funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, se encuentra prestando activamente sus funciones de Celador en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico, desde el día 30 de noviembre del 2022 hasta la fecha, por lo que esta Secretaría de Educación Departamental ordenara el levantamiento de la medida de suspensión de salario resuelta en el artículo tercero de la Resolución 3496 de fecha 10 de noviembre del 2022, en la cual se dio inicio a una actuación administrativa tendiente a verificar el posible abandono de cargo y se decretó la suspensión de salario del funcionario mencionado en líneas anteriores.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a reconocer y pagar los salarios dejados de devengar del funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, desde el 30 de noviembre del 2022 hasta la fecha, según consta en la certificación expedida por el rector **CARLOS SALAS CASSIANI**, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón y mientras perdure la debida prestación del servicio.

Que en aras a lo señalado, se advierte que el proceso de inicio de actuación administrativa tendiente a verificar el posible abandono de cargo resuelto mediante Resolución 3496 de fecha 10 de noviembre del 2022, se encuentra en incómun, toda vez que solo se realizará el levantamiento de la medida de suspensión de salario por la efectiva prestación del servicio del funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico.

Que mediante Decreto **0068** de **9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

SC-CER827381

Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

0343

DE 2023

"POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE SALARIO DECRETADA EN UN INICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR EL PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Levantar la medida de suspensión de salario ordenada en el artículo tercero de la Resolución 3496 de fecha 10 de noviembre del 2022, en la cual se dio inicio a una actuación administrativa tendiente a verificar el posible abandono de cargo del funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar los salarios dejados de devengar al funcionario **RAFAEL MERCADO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3751614, desde el 30 de noviembre del 2022 hasta la fecha y mientras que perdure la debida prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al funcionario relacionado en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a las Oficina de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental y a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa, en el municipio de Repelón – Atlántico, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los 06/02/2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PROYECTO: MBPD
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL
PROBÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PABLO MORILLO- SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO